

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602984231	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	Hora de envío :	13:08:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para mayor pluralidad de postores y marcar en el proceso, se solicita al comité pueda considerar que las alarmas puedan ser visibles y sonoras.

Quedando de la siguiente manera:

A05. Con alarmas visibles y sonoras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: A5 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, se ACLARA la consulta, se considerará las especificaciones propuesta por el participante toda vez el equipo propuesto (oxímetro de pulso) proporcionando mejores rangos en sus especificaciones técnicas. ; En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria lo determina para brindar mayor participación de marcas y participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

OXIMETRO DE PULSO

A05. Con alarmas visibles y sonoras.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602984231	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	Hora de envío :	13:08:48

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se visualiza que en el punto e) solicitan se acredite la unidad motriz y cabina médica y/o habitáculo médico, se solicita respetuosamente al comité aclarar si para el equipamiento médico no se requiere presentar el Cuadro de características técnicas, sustentado con catálogos, manuales, folletos, fichas técnicas u otros documento técnico o si es necesario presentar el cuadro, de ser así se solicita detallarlo en las bases para evitar dudas a los participantes durante la elaboración de su oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, se aclara que en las bases se especificifica fehacientemente que se debe presentar cuadro de características por la Unidad motriz, Cabina medica y/o habitáculo medico y equipamiento medico, ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602984231	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	Hora de envío :	13:08:48

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Aceptarían que la ganancia pueda ser de 3db como mínimo? brindado así mayor pluralidad y libre participación en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A11 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación del participante, la ganancia de la radio podrá ser de 3db como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A11. ¿ con ganancia de 3Db como mínimo, impedancia de 50 OHM.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602984231	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	Hora de envío :	13:08:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para evitar confusión, se solicita respetuosamente al comité corregir el plazo de entrega de los documentos (placa, tarjeta de propiedad y soat), toda vez que dice 30 días calendarios, el cual difiere con el plazo de 45 días descritos en el punto f) de los documentos de presentación obligatoria (pagina 17).

Quedando en las bases:

12. MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN.

¿.

El postor realizará el trámite de tarjeta de propiedad, placas y SOAT, en un plazo no mayor a 45 días posterior a la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: - **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentacion y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación se corregirá en todos los puntos el plazo de entrega de los documentos (placa, tarjeta de propiedad y soat) a un plazo no mayor a 45 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12. MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN.

¿.

El postor realizará el trámite de tarjeta de propiedad, placas y SOAT, en un plazo no mayor a 45 días posterior a la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602984231	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	Hora de envío :	13:08:48

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para evitar confusión, se solicita respetuosamente al comité corregir el plazo de entrega de los documentos (placa, tarjeta de propiedad y soat), toda vez que dice 30 días calendarios, el cual difiere con el plazo de 45 días descritos en el punto f) de los documentos de presentación obligatoria (pagina 17).

Quedando en las bases:

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

¿.

El plazo para la entrega de los documentos (PLACA, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT) se realizará, en un plazo no mayor a 45 días calendarios posterior ala cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad. Acredita con declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: - **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentacion y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación se corregirá en todos los puntos el plazo de entrega de los documentos (placa, tarjeta de propiedad y soat) a un plazo no mayor a 45 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

¿.

El plazo para la entrega de los documentos (PLACA, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT) se realizará, en un plazo no mayor a 45 días calendarios posterior ala cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad. Acredita con declaración jurada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602984231	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	Hora de envío :	13:08:48

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Para evitar confusión, se solicita respetuosamente al comité corregir el plazo de entrega de los documentos (placa, tarjeta de propiedad y soat), toda vez que dice 30 días calendarios, el cual difiere con el plazo de 45 días descritos en el punto f) de los documentos de presentación obligatoria (pagina 17).

Quedando en las bases:

1.9. plazo de entrega:

¿.

El plazo para la entrega de los documentos (PLACA, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT) se realizará, en un plazo no mayor a 45 días calendarios posterior ala cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad. Acredita con declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentacion y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación se corregirá en todos los puntos el plazo de entrega de los documentos (placa, tarjeta de propiedad y soat) a un plazo no mayor a 45 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.9. plazo de entrega:

¿.

El plazo para la entrega de los documentos (PLACA, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT) se realizará, en un plazo no mayor a 45 días calendarios posterior ala cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad. Acredita con declaración jurada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20602984231	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO EGL ALTAMIRA S.A.C.	Hora de envío :	13:08:48

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases, solicitan dentro de la ¿capacidad legal¿ la presentación de inscripción vigente registro para el control de bienes fiscalizados. Dicho requisito no corresponde para la adquisición del bien objeto del proceso, por lo que se solicita al comité retirar todo lo descrito respecto a la inscripción de bienes fiscalizados a cargo de la SUNAT, para evitar que el proceso sea elevado ante el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentacion y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación del participante, se retirará de la capacidad legal el requisito N° 2, toda vez que no corresponde a la adquisicion del bien objeto del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20603238029	Fecha de envío : 21/11/2024
Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.	Hora de envío : 20:20:15

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

Para evitar confusión en lo participantes, se solicita respetuosamente al comité corregir la descripción de la autorización de salud descrito en la pagina 21, el cual debería estar según lo descrito en el punto A) capacidad legal (página 44).

Quedando en las bases:

El postor debe contar con autorización del ministerio de salud MINSA- DIGEMID para importar y/o comercializar, equipos de uso médico o dispositivos médicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 02 de la ley art 16 de la ley art 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentacion y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación del partiipante, se corregirá el alcance de la autorización del MINSA - DIGEMID quedando tal cual en los demás puntos descritos de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe contar con autorización del ministerio de salud MINSA- DIGEMID para importar y/o comercializar, equipos de uso médico o dispositivos médicos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	20:20:15

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

Para evitar confusión en lo participantes, se solicita respetuosamente al comité corregir la descripción de la autorización de salud descrito en la pagina 21, el cual debería estar según lo descrito en el punto A) capacidad legal (página 44).

Quedando en las bases:

El postor debe contar con autorización del ministerio de salud MINSA- DIGEMID para importar y/o comercializar, equipos de uso o dispositivos médicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentacion y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación del partiipante, se corregirá el alcance de la autorización del MINSA - DIGEMID quedando tal cual en los demás puntos descritos de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe contar con autorización del ministerio de salud MINSA- DIGEMID para importar y/o comercializar, equipos de uso médico o dispositivos médicos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	20:20:15

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con el fin de brindar mayor pluralidad y participación de postores, considerarían que el sistema de fijación pueda ser central o con doble sistema de fijación directamente al piso?

Quedado en las bases:

Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla o sistema de fijación central al piso o con doble sistema de fijación directamente al piso; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA la consulta del partiipante, el sistema de fijacion de la camilla podrá ser tambien segun diseño de cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso o anclaje vertical de toma lateral a la camilla o sistema de fijación según diseño de cada fabricante; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	20:20:15

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con el fin de brindar mayor pluralidad y participación de postores, aceptarían que el asiento butaca para el paramédico pueda ser también fijo?.

Quedado en las bases:

Asiento butaca giratorio o fijo con cabezal ¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 3 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA la consulta de participante, el asiento butaca para el paramedico podrá ser fijo o giratorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Asiento butaca giratorio o fijo con cabezal...

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	20:20:15

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita respetuosamente al comité pueda tener en cuenta que existen algunos medicamentos, materiales e insumos que requieren permisos para su comercialización. Por tal motivo, se solicita agregar en las bases lo siguiente:

No se entregarán medicamentos insumos, discontinuados, ni que ya no se comercialicen en el mercado local, en caso algún medicamento no se comercialice en la presentación o medida solicitud, se deberá entregar lo disponible en el mercado local.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 2324**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 02 de la ley art 16 de la ley art 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es una observacion a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la misma, sobre el listado de medicamentos, insumos y materiales no se entregaran medicamentos insumos, discontinuados, ni que ya no se comercialicen en el mercado local, en caso algún medicamento no se comercialice en la presentación o medida solicitud, se deberá entregar lo disponible en el mercado local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EQUIPAMIENTO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS.

No se entregaran medicamentos, materiales, insumos, discontinuados, ni que ya no se comercialicen en el mercado local, en caso algún medicamento no se comercialice en la presentación o medida solicitud, se deberá entregar lo disponible en el mercado local.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	20:20:15

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se visualiza en las especificaciones que solicitan la presentación de certificados autorizados por el MTC en estructuras o licencia de funcionamiento, ante ello se expresa que es vital que postor cuente con ambos documentos, lo cual asegurar que el postor cuente con la debida experiencia y soporte en la fabricación y comercialización de vehículo de emergencia (ambulancia).

Por tal motivo, se solicita al comité considere lo descrito y cambie el término ζοζ por el ζγζ.

Quedando e las bases:

Las empresa deben de presentar certificado autorizado por el MTC en estructuras y envoltentes, el cual es un documento que garantiza la fabricación de ambulancias y licencia de funcionamiento en ensamblaje, modificación, venta de vehículos especiales a nombre del postor.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 02 de la ley art 16 de la ley art 29 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observacion del participante es una consulta a los documentos y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación, el postor deberá presentar en su propuesta el certificado autorizado por el MTC en estructuras y envoltentes, el cual es un documento que garantiza la fabricación de ambulancias y licencia de funcionamiento en ensamblaje, modificación, venta de vehículos especiales a nombre del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Las empresa deben de presentar certificado autorizado por el MTC en estructuras y envoltentes, el cual es un documento que garantiza la fabricación de ambulancias y licencia de funcionamiento en ensamblaje, modificación, venta de vehículos especiales a nombre del postor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	20:20:15

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con el fin de brindar pluralidad y mayor participación, aceptaría que la alimentación pueda ser también inyección directa con sistema common rail.

Quedando en las bases;

B03. Alimentación: inyección, electrónica common rail o inyección directa con sistema common rail.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: B03 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA la consulta de participante, que el sistema de alimentación del vehiculo podrá ser tambien: inyección directa con sistema common rail.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B03. Alimentación: inyección, electrónica common rail o inyección directa con sistema common rail.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	20:20:15

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con el fin de brindar pluralidad y mayor participación, se solicita al comité pueda considerar colocar el texto ¿mínimo¿ en la cantidad de asiento del chasis.

Quedando en las bases:

D02. Asientos: delanteros dos (02) mínimo, piloto separado del asiento de lo pasajeros.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: D02 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA la consulta de participante, que podrán ser dos asientos como mínimo en la cabina de conducción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D02. Asientos: delanteros dos (02) mínimo, piloto separado del asiento de lo pasajeros.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	20:20:15

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

se solicita respetuosamente al comité pueda aclarar que se debe detallar, a que se refiere o que se debe describir en "indicar bondades".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: D15 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA la consulta de participante, que como bondades puede presentar que el timón regulable en altura y con ajuste en profundidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D15. Timón ubicado al lado izquierdo de la cabina,(indicar bondadbles, tales como: regulable en altura y/o con ajuste en profundidad o con controles de mando)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	20:20:15

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Con el fin de brindar mayor pluralidad y participación de postores, considerarían que el sistema de fijación pueda ser central o con doble sistema de fijación directamente al piso?

Quedado en las bases:

Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla o sistema de fijación central al piso o con doble sistema de fijación directamente al piso; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: E08 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA la consulta del partiipante, el sistema de fijacion de la camilla podrá ser tambien segun diseño de cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso o anclaje vertical de toma lateral a la camilla o sistema de fijación según diseño de cada fabricante; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	20:20:15

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Considerarían que el espesor de las micas anti-impacto para las ventanas de puertas delanteras pueda ser de 10 micras como mínimo?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** G06 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es una consulta a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACLARA que la mica anti-impacto deberá ser no menor a 12 micras, se debe señir a lo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20605529675	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	PROTEC MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	20:28:49

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

El proveedor debe contar con autorización del MINSA para importar y comercializar medicamentos, insumos instrumental y equipos de uso médico y certificación de buenas prácticas de almacenamiento (BPA),

Y como sustento, presentar: Copia simple de resolución directoral expedido por el MINSA que autorice la importación y/o comercialización de equipos de uso médico o dispositivos médicos a nombre del postor.

Ante lo descrito, y para evitar confusión y/o mala interpretación que genere inconvenientes durante el proceso de licitación se solicita respetuosamente al comité revisar el texto del requisito y su acreditación, toda vez que ambos deben tener el mismo objeto de autorización.

Quedando de la siguiente manera.

El proveedor debe contar con autorización del MINSA para importar y comercializar equipos de uso médico o dispositivos médicos y certificación de buenas prácticas de almacenamiento (BPA), emitida por MINSA y deberá acreditar al momento de la presentación de su oferta, la siguiente documentación:

1- Copia simple de resolución directoral expedido por el MINSA que autorice la importación y/o comercialización de equipos de uso o dispositivos médicos a nombre del postor.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentación y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación del partiipante, se corregirá el alcance de la autorización del MINSA - DIGEMID quedando tal cual en los demás puntos descritos de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El proveedor debe contar con autorización del MINSA para importar y comercializar equipos de uso médico o dispositivos médicos y certificación de buenas prácticas de almacenamiento (BPA), emitida por MINSA y deberá acreditar al momento de la presentación de su oferta, la siguiente documentación:

1- Copia simple de resolución directoral expedido por el MINSA que autorice la importación y/o comercialización de equipos de uso o dispositivos médicos a nombre del postor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

Copia simple de la resolución directoral expedido por MINSA que autorice a la importación y/o comercialización de equipos de uso médico o dispositivos médicos a nombre del postor.

1.- A lo solicitado con referencia a la autorización del Ministerio de Salud ¿ DIGEMID, manifestamos que ese requisito está orientado a las empresas que son Droguería he importadores de equipos médicos y limita la participación de empresas que somos fabricantes de ambulancias quien es responsable de la entrega de ambulancia en su totalidad, Por lo que solicitamos que se presente la autorización del proveedor de equipamientos médicos. con el fin de poder validar que dicho equipo cumple con las normativas que exige en MINSA .

En base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. A todo lo expresado manifestamos que acudiendo al principio de transparencia a la mayor participación de postores solicitamos se tome en cuenta lo manifestado. Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección amplie el criterio con referencia a lo descrito en las páginas 22 y 44, quedando de la siguiente manera :

Copia simple de la resolución directoral expedido por MINSA que autorice a la importación y/o comercialización de equipos de uso médico o dispositivos médicos a nombre del postor y/o proveedor de equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentación y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determina NO ACOGER la observación, la autorización deberá estar a nombre del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

Copia del Certificado expedido por la DIGEMID-MINSA que se cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento para sus dispositivos médicos, a nombre del postor.

2.- A lo solicitado con el certificado del BPA también sucede lo mismo el certificado es dado a las empresas que están constituidas como droguerías. Por lo tanto, limita la participación de empresas dedicadas a la fabricación de Ambulancias, solicitamos que se permita que se presente el certificado del proveedor del equipamiento médico

En base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. A todo lo expresado manifestamos que acudiendo al principio de transparencia a la mayor participación de postores solicitamos se tome en cuenta lo manifestado. Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección amplie el criterio con referencia a lo descrito en las páginas 22 y 44, quedando de la siguiente manera :

Copia del Certificado expedido por la DIGEMID-MINSA que se cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento para sus dispositivos médicos, a nombre del postor y/o proveedor de equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a los documentacion y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determina NO ACOGER la observación, la autorización deberá estar a nombre del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles.

Solicitamos al comité con el debido respeto, ampliar esta característica técnica, a fin de fomentar la pluralidad de postores, en línea con los principios establecidos en el Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

Quedando de la siguiente manera:

Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso o anclaje vertical de toma lateral a la camilla o sistema de fijación según diseño de cada fabricante; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determina ACOGER la observación, el sistema de anclaje de la camilla podrá ser según diseño de cada fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso o anclaje vertical de toma lateral a la camilla o sistema de fijación según diseño de cada fabricante; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Las empresas deben ser presentar certificados autorizadas por el MTC en estructuras y envolventes, el cual es un documento que garantiza la fabricación de ambulancias o licencia de funcionamiento en ensamblaje, modificación, venta de vehículos especiales a nombre del postor.

Respecto al requisito de presentación de certificados autorizados por el MTC en estructuras y envolventes, solicitamos precisar que el documento que garantiza la fabricación de ambulancias, así como la licencia de funcionamiento para el ensamblaje, modificación y venta de vehículos especiales, está emitida por la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (DOPIF), según Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE, para la fabricación, ensamblaje, modificación o montaje de vehículos de transporte terrestre , a nombre del postor.

En base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. A todo lo expresado manifestamos que acudiendo al principio de transparencia a la mayor participación de postores solicitamos se tome en cuenta lo manifestado. Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección modifique el criterio con referencia a lo descrito quedando de la siguiente manera :

Las empresas deben presentar copia simple de la autorización de la Planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del Postor, otorgado por la Dirección de Ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo con lo dispuesto por decreto supremo N°006-2021-PRODUCE. El cual garantice la responsabilidad y fabricación de ambulancias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determina NO ACOGER la observación, toda vez que lo solicitado seria limitar la participación y pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Dos mecanismos de acción o manijas que al accionarlas permitan plegar las patas de la camilla de forma independiente

Solicitamos al comité con el debido respeto ampliar el requerimiento para especificar que los mecanismos de acción o manijas deben permitir el plegado independiente de las patas de la camilla mediante una acción manual de forma sencilla y segura.

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica.

Dos mecanismos de acción o manijas que al accionarlas permitan plegar las patas de la camilla de forma independiente y/o Dos mecanismos de acción o manijas que al accionarlas MANUALMENTE permitan plegar las patas de la camilla de forma independiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** A08 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como área usuaria y autónoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determina NO ACOGER la observación, toda vez que lo descrito en las bases es lo aprobado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

El sistema de anclaje y camilla deberá cumplir con al menos uno de los siguientes estándares de seguridad EN 1789 o SAE J3027. Aportar certificado

Solicito al comité de selección si aceptarían el certificado de buenas prácticas de manufactura (CBPM) ISO 13485. Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnología.

El sistema de anclaje y camilla deberá cumplir con al menos uno de los siguientes estándares de seguridad EN 1789 o SAE J3027 y/o certificado de buenas prácticas (CBPM) ISO 13485. Aportar certificado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** A18 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determina ACOGER PARCIALMENTE la observación,el sistema de anclaje podrá ser tambien acreditado mediante certificado de buenas prácticas (CBPM) ISO 13485.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Sistema de rescate de presurización fija para bolsas de salinas con presión positiva de 100mbar o más, en material poliuretano para mayor resistencia (incluir registro sanitario).

SOLICITAMOS AL COMITÉ con el debido respeto retirar o modificar a OPCIONAL este requerimiento se está direccionando a ciertas empresas lo cual lo pueden verificar en los siguientes PROCESOS: AS N°001-2023-MDJD CH/CS MUN DISTRITAL DE CHOQUEHUANCA - AS N°003-2023-MDI MUN DIST DE ISLAY - AS AS003-2022-MPCH MUN DIST DE CHALLHUANI en donde son las mismas especificaciones y son los mismos participantes en las cuales se les OTORGO LA BUENA PRO. Tener en consideración que las bases no tienen que estar direccionado a ninguna empresa o marca de equipos médicos para que el proceso sea como lo establece el Ministerio de Salud Minsa según resolución N° 0953-2006/MINSA, que el registro sanitario de este producto de la única empresa que comercializa en Perú , ya no se encuentra en vigencia, por lo tanto, como la empresa garantiza la calidad sanitaria y comercialización de este producto pone en riesgo la salud humana al no contar con un registro sanitario vigente. A sí mismo como garantiza la seguridad en los pacientes.

Antes de proceder a elevar las consultas y observaciones al OSCE, solicitamos al comité especial de selección dejar retirar o modificar a OPCIONAL, para generar la mayor participación de postores sin transgredir los incisos del Art. 2 tales como a) libertad de concurrencia b) igual de trato, c) transparencia d) publicidad e) competencia f) eficacia y eficiencia i) equidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** B05 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, En ese contexto, el comité de selección y el área usuaria determina NO ACOGER la observación, dado que al ser la ambulancia un vehiculo de emergencia requiere de equipamiento que facilite la atención del personal medico durante la emergencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Con doble pestillo de seguridad

Solicitamos al comité con todo respeto si aceptarían con un pestillo de seguridad con fin de pluralidad de marcas y postores. Quedando de la siguiente manera:

Con doble pestillo de seguridad o con un pestillo de seguridad.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** A03 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, se decide NO ACOGER la observación, el maletín deberá contar con doble pestillo de seguridad, por lo que se debe señir a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

MALETIN DE MEDICAMENTOS

Dimensiones: 17¿x7,65x 1,36¿

Solicitamos al comité de selección ampliar las especificaciones técnicas , ya que existen maletines de medicamentos de alta calidad con dimensiones ligeramente diferentes a la solicitadas cumpliendo su función de ser maletin de medicamentos .Para mayor pluralidad de marcas y postores y no se este direccionando a una marca en especifica , aceptarían que las dimensiones sea según diseño de cada fabricante.

Todo esto en concordancia con: El artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia g) vigencia tecnológica. Quedando de la siguiente manera:

Dimensiones: 17¿x7,65x 1,36¿ o según diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** A05 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, las medidas del maletín serásn mínimas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05. Dimensiones: 17" x 7,65" x 1,36" como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Antena omnidireccional importada con rango de operaciones de 144 a 174 MHZ o que cubra las. frecuencias, asignadas, al MLNSA, con. ganancia de 4Db, impedancia de 50 .

Solicitamos al comité con el debido respeto modificar esta característica ya que la antena omnidireccional solicitada que debe tener una ganancia de 4Db en el rango de frecuencias 144 A 174MHZ, se observa que la mayoría de las antenas omnidireccionales disponibles en el mercado dentro de este rango de frecuencia suelen tener una ganancia nominal aproximadamente 3Db, en lugar de 4Db.

En base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. A todo lo expresado manifestamos que acudiendo al principio de transparencia a la mayor participación de postores solicitamos se tome en cuenta lo manifestado. Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección modifique el criterio con referencia a lo descrito quedando de la siguiente manera :

Antena omnidireccional importada con rango de operaciones de 144 a 174 MHZ o que cubra las. frecuencias, asignadas, al MLNSA, con. ganancia de 3Db, impedancia de 50 .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: A11 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación del participante, la ganancia de la radio podrá ser de 3db como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A11. ¿ con ganancia de 3Db como mínimo, impedancia de 50 OHM.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:
Con guía de RCP con avisos de voz

Solicitamos al comité con todo respeto si aceptarían con el fin de fomentar la pluralidad de marcas y postores, modificaran el siguiente punto quedando de la siguiente manera:

Con guía de RCP con avisos de voz. o Avisos de voz y texto que guía al usuario en el protocolo de rescate en español

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: A14 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, se decide ACOGER la observación, la guia de RCP podrá ser tambien avisos de voz y texto que guía al usuario en el protocolo de rescate en español

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A14. Con guía de RCP con avisos de voz o avisos de voz y texto que guía al usuario en el protocolo de rescate en español

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:
Peso 7.5 kg. Incluida la batería

Solicitamos al comité con todo respeto ampliar esta característica técnica . Para mayor pluralidad de postores y marcas y Quedando de la siguiente manera:

Peso 7.5 kg. Incluida la batería o de acuerdo a cada fabricante.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** A01 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación, el peso deberá ser de máximo 7.5kg. incluida la batería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A01. Peso: 7.5kg como máximo. Incluida la batería.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Tiempo de carga igual a 4 seg a 200 joules (con batería cargada)

Solicitamos al comité con todo respeto si aceptarían que el tiempo de carga sea mayor o igual a 4 seg .Para mayor pluralidad de marcas y postores. Quedando de la siguiente manera:

Tiempo de carga mayor o igual a 4 seg a 200 joules (con batería cargada)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** A02 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, se decide NO ACOGER la observación, el tiempo de carga debe ser igual a 4 seg a 200 joules.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO II PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	23:53:14

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:
LCF TFT color tamaño 8.4" diagonal

Solicitamos al comité con todo respeto si aceptarían como mínimo pantalla de 7" diagonal a fin que haya mayor pluralidad de marcas y postores. Quedando de la siguiente manera:

LCF TFT color tamaño 7" mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: A07 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo manifestado por el participante es un cuestionamiento a las especificaciones técnicas y como area usuaria y autonoma en concordancia con el Art. 29 del Reglamento del TUO de la ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación del participante, la pantalla podrá ser de 7" diagonal como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07. LCF TFT color tamaño 7" diagonal como mínimo.